



**Galardón a las
BUENAS PRÁCTICAS
MUNICIPALES 2019**

Convocatoria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

INVEDEM
Instituto Veracruzano de
Desarrollo Municipal



ME LLENA DE ORGULLO

CONVOCATORIA

Con la finalidad de reconocer las acciones positivas que se realizan desde los Gobiernos Municipales de las distintas regiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como para optimizar el ejercicio de la gestión pública municipal, la **Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.**

CONVOCA

A los ayuntamientos del Estado de Veracruz, así como a sus hacedores y hacedoras de políticas públicas locales, que, con sus **BUENAS PRÁCTICAS** en el ejercicio del servicio público, hayan impulsado políticas, programas, acciones, y obras de infraestructura innovadoras, que propiciarán el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, a concursar conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Los 212 Ayuntamientos que comprenden la territorialidad del Estado de Veracruz, trabajan en la generación de proyectos gubernamentales a fin de brindar bienestar a la ciudadanía, así como contribuir positivamente en el desarrollo regional de la Entidad.
- Las municipalidades de Veracruz, representan cerca del nueve por ciento del número total de municipios del país, lo que convierte el fortalecimiento e impulso de los Gobiernos Municipales del Estado en una necesidad apremiante para México.
- El municipio libre es indudablemente un logro de la sociedad mexicana. La Reforma municipalista impulsada por el presidente Venustiano Carranza, se materializó el 25 de diciembre de 1914 en Veracruz, desde donde decretó la INDEPENDENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, permitiendo moralizar la administración pública, promoviendo el progreso material y el florecimiento intelectual, y contribuyendo al funcionamiento orgánico de



las instituciones democráticas que son, en esencia, el gobierno del pueblo por y para el pueblo.

- Promover las buenas prácticas que se realizan desde los ayuntamientos es una tarea de gran relevancia y envergadura. Con esto se contribuye a la transferencia de conocimientos a otros municipios que buscan soluciones innovadoras y proyectos con resultados tangibles para atender las demandas de la sociedad.
- Actualmente resulta imperativo construir las bases de una cultura de calidad gubernamental en las administraciones municipales de Veracruz, que busque brindar cada vez mejores servicios a la ciudadanía, así como impulsar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que promueve la Organización de las Naciones Unidas.
- En esta iniciativa, colabora un Cuerpo Consultivo de Desarrollo Municipal, agrupación compuesta por expertos reconocidos de la comunidad veracruzana en temas de municipalismo, académicos del ramo, que, con su experiencia profesional, han contribuido al desarrollo y fortalecimiento del Federalismo, así como al impulso de los Gobiernos Municipales.
- El Galardón a las Buenas Prácticas Municipales 2019, se regirá única y exclusivamente conforme a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El Galardón a las Buenas Prácticas Municipales 2019, en lo sucesivo “Galardón Venustiano Carranza”, será entregado a presidentes y presidentas municipales, funcionarios y funcionarias públicas de ayuntamientos, así como a sus hacedores y hacedoras de políticas públicas locales, que muestren liderazgo y capacidad de innovación en la función de la gestión pública municipal, a fin de propiciar un entorno gubernamental que genere acciones orientadas al mejoramiento de los servicios públicos municipales que son mencionados en el artículo 35, fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

SEGUNDA. Este premio estará integrado por las categorías y subcategorías siguientes:

► 1. Gestión Municipal

- Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres
- Gobernabilidad
- Gobierno Abierto

▶ 2. Finanzas Sanas

- ▶ Innovación en la Recaudación de Recursos
- ▶ Modernización Administrativa
- ▶ Presupuesto Basado en Resultados

▶ 3. Seguridad

- ▶ Municipio Seguro
- ▶ Policía Acreditada
- ▶ Atlas de Riesgos

▶ 4. Planeación Urbana

- ▶ Movilidad Urbana Sustentable
- ▶ Plan Municipal de Desarrollo Urbano
- ▶ Municipio Inclusivo

▶ 5. Municipio Sustentable

- ▶ Municipio Limpio (Control y tratamiento de residuos)
- ▶ Infraestructura Ambientalmente Amigable
- ▶ Acciones por el Agua (Abastecimiento, saneamiento y optimización de los recursos hídricos)

▶ 6. Transparencia y Participación Ciudadana

- ▶ Por una Sociedad Participativa
- ▶ Rendición de Cuentas
- ▶ Innovación en la Comunicación Gubernamental

▶ 7. Educación, Empleo y Desarrollo Económico

- ▶ Educación para Todos
- ▶ Por un Empleo para Todos
- ▶ Innovación en el Desarrollo Económico

TERCERA. De las anteriores categorías y subcategorías se contemplarán las siguientes características a evaluar por cada uno de los proyectos públicos inscritos por los ayuntamientos de la entidad:



A. Innovación Gubernamental: Que hayan desarrollado enfoques, herramientas técnicas y procedimientos de gestión de programas, bienes y servicios, en sí, políticas públicas para el municipio.

B. Sostenibilidad: Que hayan generado nuevas y mejores condiciones institucionales, sociales, financieras y ambientales para el desarrollo de proyectos.

C. Cuantificación: Que hayan presentado indicadores verificables de las metas propuestas a alcanzar, ya habiendo sido implementado el proyecto en cuestión, en la lógica que toda buena práctica a participar, tuvo que haber sido con antelación implementada en el proyecto en cuestión.

CUARTA. Los ayuntamientos de los 212 municipios del Estado, así como sus hacedores y hacedoras de políticas públicas locales, que busquen registrarse en la edición 2019 de este premio, deberán presentar proyectos que hayan sido ejecutados en el Estado de Veracruz, en el periodo de gobierno municipal comprendido del 01 de enero de 2017 al 22 de septiembre del 2019.

Cada ayuntamiento, así como sus hacedores y hacedoras de políticas públicas locales, podrá registrarse en una o más categorías, siempre y cuando no utilice el mismo proyecto. El proyecto deberá ser individual y original por cada una de las categorías que podrán participar en una o más subcategorías del mismo ramo.

QUINTA. Los proyectos que busquen inscribir en la presente convocatoria, tendrán que estar alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que promueve la Organización de las Naciones Unidas.

SEXTA. La documentación que deberán entregar los Ayuntamientos que busquen participar será la siguiente:

- **a) Cédula de Registro.** Correspondiente al formulario ya establecido que se debe llenar con los datos referentes al ayuntamiento, autoridades municipales, así como al proyecto que se busque inscribir y datos del autor del mismo.
- **b) Carta del Presidente Municipal o Presidenta Municipal,** dirigida al titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, con atención al Director General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, donde presente la intención del ayuntamiento a su

cargo, de participar en este ejercicio de promoción de las buenas prácticas municipales en el Estado de Veracruz, así como el compromiso de asistir a la premiación del mismo.

- **c) Material de apoyo**, compuesto por documentos (material bibliográfico, audiovisual, gráfico, etc.), testimoniales, así como los que estimen pertinentes, para sustentar su propuesta a ser considerada para el “Galardón Venustiano Carranza”.

SÉPTIMA. El registro de los proyectos será realizado de manera física en las instalaciones del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, en la dirección, **Av. Manuel Ávila Camacho no. 286, Colonia Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz**, conteniendo: **I.** En sobre cerrado Cédula de Registro y la Carta del Presidente (a) Municipal descritas en el apartado anterior; **II.** En sobre cerrado carpetas que describan en su totalidad el proyecto con un índice establecido; **III.** En sobre cerrado testimoniales con fotografías, estadísticas, indicadores y entrevistas de beneficiarios del proyecto.

OCTAVA. Una vez entregados los tres sobres cerrados antes mencionados, el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal verificará que se reúnan y satisfagan debidamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de ser así, el Instituto expedirá una **Cédula de Aceptación del Proyecto**.

Los expedientes inscritos que debidamente hayan satisfecho el espíritu de la presente convocatoria, pasarán a ser revisados por el **Cuerpo Consultivo de Desarrollo Municipal**, que servirá de jurado para su debida revisión y dictamen.

NOVENA. Sólo serán considerados para esta convocatoria los proyectos cuya documentación haya sido recibida por el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal conforme a la cláusula **SEXTA**, a más tardar el **30 de octubre** del año en curso antes de las **12:00 horas**, momento en el que será cerrada la presente convocatoria.

DÉCIMA. El **Cuerpo Consultivo de Desarrollo Municipal** será integrado por siete notables expertos en la materia, que serán investidos como jurado para dictaminar de manera autónoma y objetiva la resolución sobre los proyectos por cada categoría.

DECIMOPRIMERA. Queda expresamente prohibido que persona alguna que haya contribuido a la formulación de alguno de los proyectos inscritos de manera directa o indirecta, por sí o en representación de un tercero, forme parte del jurado correspondiente a la distinción a dictaminar.



DECIMOSEGUNDA. El jurado sesionará cinco días después del cierre de la recepción de proyectos, el **06 de noviembre** del presente año.

DECIMOTERCERA. Los miembros del jurado, tendrán hasta el **20 de noviembre** del año en curso para emitir una resolución respecto a la premiación del “Galardón Venustiano Carranza”.

En su caso, el jurado podrá declarar el premio como desierto en cualquiera de las categorías y subcategorías cuando así lo considere conveniente, emitiendo dicha resolución por escrito, motivando y fundamentando este, sin poder revocar su propia decisión.

DECIMOCUARTA. La votación del jurado será inapelable y por principio de mayoría, no permitiendo las abstenciones y en caso de empate, predomine el voto de calidad por parte del presidente del mismo.

DECIMOQUINTA. Las decisiones del jurado serán publicadas a más tardar el **25 de noviembre** por los conductos que el mismo designe.

DECIMOSEXTA. Por tratarse de un certamen que busca enarbolar las buenas prácticas de políticas públicas municipales establecidas en los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, no habrá lugar para la figura de controversia después de la calificación que decida el jurado.

C R O N O G R A M A

| ETAPA | FECHAS | |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| | APERTURA | CIERRE |
| Recepción de documentos | 30 de septiembre | 30 de octubre |
| Dictamen de registro | 01 de noviembre | 05 de noviembre |
| Evaluación del jurado | 06 de noviembre | 20 de noviembre |
| Publicación de resultados | 25 de noviembre | 27 de noviembre |
| Entrega de premios | 30 DE NOVIEMBRE Ex Hacienda Toxpan | |

P R E M I O S

A los proyectos ganadores en cada una de las categorías y subcategorías correspondientes, se le entregará lo siguiente:



- Estatuilla del **Galardón "Venustiano Carranza" a las Buenas Prácticas Municipales 2019** al presidente o presidenta municipal, al hacedor o hacedora de políticas públicas municipales;
- Placa de acero conmemorativa del "Galardón Venustiano Carranza" con la síntesis de la resolución del jurado;
- Reconocimiento al director o directores del ramo o encargados de las áreas correspondientes a la categoría y subcategoría galardonada.

Estos premios serán entregados en la Ceremonia de Gala que se realizará el **30 de noviembre** del año en curso en **La Ex Hacienda Toxpan, Calle 6 esquina avenida 36, Nuevo San Francisco, 94510 Córdoba, Ver.**, donde serán invitados los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, funcionarios públicos del Gobierno Estatal y Federal, así como especialistas en diversas materias relacionadas con el ejercicio público municipal, para enarbolar esta fiesta del municipalismo que busca promover las buenas prácticas que se realizan desde lo local.

DICTAMEN FINAL

El **Cuerpo Consultivo de Desarrollo Municipal**, consolidado como un organismo colegiado, junto con el **Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal**, cuya representación recaerá en el Director General del mismo, serán quienes resuelvan cualquier aspecto no considerado dentro de la presente convocatoria y su veredicto será inapelable.

CONTACTO

Se pone a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto de la presente convocatoria los siguientes datos:

Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

Av. Manuel Ávila Camacho no. 286,

Col. Centro, C.P. 91000. Xalapa, Ver.

Tel. (228) 813.81.22 / 95 / 74

www.invedem.gob.mx

www.facebook.com/INVEDEM/

www.twitter.com/VER_INVEDEM